

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.



BOGOTÁ D.C. OCTUBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Rechazar la solicitud de título judicial presentada por la profesional el derecho MARIA ALEJANDRA TELLEZ MENDEZ, por cuanto carece de poder (derecho de postulación) ya que en el presente proceso el poder fue otorgado por el demandante a la Dra. SANDRA ISABEL MEZA DEVIA, quien tenía reconocida personería para actuar y hasta la fecha no le ha sido revocado el poder.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcc05e1e70f67d351e40bfe27c84daa7621dbfe2ad1c6820f51466002f5da92**

Documento generado en 24/10/2022 08:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>